

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día Veintiséis de Junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Junio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/603 por medio de la cual requiere la siguiente información:



- Conocer los estándares requeridos para el procesamiento de alimentos exigidos en los establecimientos que funcionan dentro de la cafetería central del campus de la Universidad de El Salvador.
- Conocer qué tan involucrado esta el Ministerio de Salud en la regulación del cumplimiento de estos requisitos en el procesamiento de alimentos de los establecimientos que funcionan dentro de la cafeteria central de la Universidad de El Salvador.
- Conocer si tienen el registro de los casos de intoxicación ocurridos en estudiantes por el consumo de los alimentos preparados dentro del campus universitario en el año 2013

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, quienes remitieron lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la presente sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.
- Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123